



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR:
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN LA
NUEVA SEDE SOCIAL DE METRO DE MADRID**

NÚMERO DE LA S.C: 2000003848

Metro de Madrid, S.A.

Dirección/ Subdirección:	EXPLOTACIÓN FERROVIARIA	Área:	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
División:	INSTALACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Servicio:	SERVICIO DE INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO

Aprobado por: Juan Pablo Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de **la adecuación de las instalaciones en la nueva Sede Social de Metro de Madrid.**

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ **Objeto**

Contratación consistente en: servicio de adecuación de las instalaciones de climatización, de protección contra incendios y eléctrica para la implantación de COMMIT en la nueva Sede Social de Metro de Madrid.

▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Ingeniería de Mantenimiento.

▪ **Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)**

Valor estimado: 97.710,83 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)**

En función de los precios del mercado sin incluir el IVA.

▪ **Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)**

- Base imponible (BI): 97.710,83 euros
- Importe del I.V.A.: 20.519,27 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 118.230,10 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)**

Costes Directos (98% del PE)	83.266,62 €
Costes Indirectos (2% del PE)	1.699,32 €
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	84.965,94 €
Gastos Generales (9% PE)	7.646,93 €
Beneficio Industrial (6% PE)	5.097,96 €
Base imponible	97.710,83 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	118.230,10 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos de la no división en lotes:** El proceso de ejecución de los trabajos lo hace indivisible. La división de la ejecución en tareas sobre la misma ubicación implicaría ineficiencias organizativas y económicas para Metro, y posible minoración de concurrencia por el menor importe de cada uno de los lotes.

▪ **Duración del contrato**

- **Plazo de duración/ejecución inicial del contrato:** 6 meses
Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato
 - A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta.
- **Prórrogas:**
 - NO

- **Clasificación del contrato**
Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

- **Naturaleza del contrato**
 - Servicio
 - **Justificar** la insuficiencia de medios: El contrato consiste adecuar instalaciones eléctricas, de climatización y PCI. El personal propio que podría realizar el desempeño de este tipo de tareas es personal de Servicio de Mantenimiento de Ingeniería de Estaciones (SMIE), los cuales emplean el 100% de su ocupación en resolver preventivos y correctivos de equipos ya instalados en Metro de Madrid. La especificidad de estas tareas excede la cualificación del personal propio.

- **Procedimiento de licitación**
 - Procedimiento Abierto Simplificado
 - **Justificación del procedimiento:**

Se propone la contratación mediante procedimiento abierto con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Además, no se reúnen los requisitos necesarios que exige la LCSP para la aplicación de un procedimiento negociado. En consecuencia con lo anterior, se va a utilizar el procedimiento abierto simplificado al tratarse de un contrato que cumple con las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.

- **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**
 - Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

▪ Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30 %
- o Criterios económicos: 70 %

• Criterios cualitativos:

1. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, incluyendo características técnicas y plazo de entrega de todos los materiales y equipos a instalar. 7 puntos.
2. Medio humanos. Aporta equipos de trabajo (Formado por dos Oficiales). 16 puntos.
3. Entrega de imágenes periódicas. 7 puntos.

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí, para el criterio 2 y 3.

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí, para el criterio 1.

Justificación de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas:

Por la naturaleza de este contrato, resulta muy importante para el equipo técnico conocer la información requerida, ya que estos aspectos son difícilmente valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

• Criterios económicos:

- Precio, 70%

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, Se otorgará una puntuación económica de 0,00 puntos a las ofertas iguales al Presupuesto Base de licitación.

Para el resto de casos se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$C_i = C_{\max} [1 - ((B_{\max} - B_i)/B_{\max})^{5/2}]$$

C_i = puntuación obtenida por el licitador i

$C_{\max} = 70$ puntos

B_i = baja ofertada por el licitante i (%)

B_{\max} = Máxima baja ofertada admitida (%)

Para el cálculo de las bajas ofertadas por los licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$B_i = [1 - (Of_i/PBL)] * 100$$

B_i = Baja (%) de la oferta económica “ i ”

Of_i = Oferta económica “ i ”

PBL = Presupuesto Base de Licitación

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios necesarios de instalaciones eléctricas, de protección contra incendios y climatización para trasladar el centro COMMIT a la cuarta planta de la nueva sede de Plaza de Castilla, de forma temporal, hasta su ubicación definitiva en el CCOR.

En esta licitación se han considerado los trabajos y materiales necesarios para la adecuación de la instalación eléctrica, protección contra incendios y climatización, de modo que se puedan conseguir las siguientes ventajas:

- Reducción de los costes de alquiler de la sexta planta de Cristalía.
- Sinergia en la actividad de COMMIT y el AMI al estar juntos en la misma ubicación. Desde la integración de COMMIT en el Área de Mantenimiento de Instalaciones, se está realizando un trabajo conjunto que permite continuar con el proceso de mejora continua en favor de la prestación de un mejor servicio.
- Acceso inmediato por parte de la Dirección a la información que precisen en tiempo real, en caso de incidencias donde se podrá visualizar en tiempo real las instalaciones monitorizadas.
- Integración en la nueva sede del centro de mantenimiento de instalaciones de Metro de Madrid, haciendo más visible la gestión del mantenimiento, tanto a otros ámbitos de la empresa como a los entornos institucionales.

4 ANTECEDENTES

En relación con los antecedentes sobre la contratación objeto del presente informe, se hace constar que, desde el Servicio de Ingeniería de Mantenimiento de Instalaciones, no se han realizado contratos para este tipo de trabajos.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO	2023
IMPORTE PERMITIDO	97.710,83 €

ACCIÓN	03.255
EXPEDIENTE	

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.